



Medellín, 27 de febrero de 2020

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

LA SUSCRITA REPRESENTANTELEGAL

CERTIFICAN:

1. Que la **FUNDACION DE ASESORIA Y FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL** identificada Nit. 811.005.713-8 es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia por la Gobernación de Antioquia, e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el día 2 de julio de 1996 bajo el número 21-000180-22 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

2. Que la contabilidad de la **FUNDACION DE ASESORIA Y FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.

3. Que durante el año gravable 2019 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.J. 4. De igual manera certificamos:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006, tal como lo describe el artículo 5 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2019 será presentada oportunamente en el mes de abril de 2020.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de febrero de 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

SANDRA P. PAYARES LOZANO
Representante Legal
CC. 43.562.053 de Medellín

TOTAL FOLIOS: 2